

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se crea una Comisión Especial que tendrá a su cargo estudiar la situación de los braseros en general y, en particular la de los de nacionalidad extranjera y de sugerir las medidas que estime convenientes para mejorar las condiciones en que desenvuelven sus actividades dichos trabajadores.

Artículo 2.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera: Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito, Obispo de la Diócesis de Higüey, quien la presidirá, y los señores Lic. Elizabeth Bello Isaías. Presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), doctor Ramón Tallaj, Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Nélsida Marmolejos, Diputada al Congreso Nacional y doctor José Hazmín Frappier, Rector de la Universidad Central del Este, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 489-88 que crea e integra una Comisión Especial encargada de hacer una investigación de las supuestas irregularidades y falsificaciones existentes en la expedición del títulos de propiedad, por la Oficina de Registro de Títulos del Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 489-88

CONSIDERANDO que la prensa nacional se ha hecho eco de denuncias sobre irregularidades existentes en la Oficina del Registro de Títulos del Distrito Nacional,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se crea una Comisión Especial integrada por el Presidente del Tribunal de Tierras, el Director General del Catastro Nacional, el Director General de Mensuras Catastrales y el Abogado del Estado por ante el Tribunal de Tierras, que tendrá a su cargo la realización de una exhaustiva investigación en torno a los hechos denunciados por la Dra. Josefina Juan de Pichardo ex-Registradora de Títulos del Distrito Nacional, sobre supuestas irregularidades y falsificaciones existentes en la expedición de títulos de propiedad por la mencionada oficina.

Artículo 2.- El exámen a realizar por la Comisión deberá hacer especial énfasis en lo referente a las causas de dichas irregularidades, en caso de que existieren, así como en la determinación de las fechas a partir de las cuales las mismas pudieren venir ocurriendo.

Artículo 3.- Los trabajos de la Comisión serán independientes de cualquier auditoría que se disponga en la Oficina del Registro de Títulos del Distrito Nacional.

Artículo 4.- A más tardar a los sesenta (60) días contados a partir del presente Decreto, la Comisión deberá rendir al Poder Ejecutivo, un informe pormenorizado sobre el resultado de las mismas, con las medidas que fuere necesario adoptar para la corrección de cualquier anomalía existente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 490-88 que encarga al Dr. Francisco Cadena Moquete de la Procuraduría General de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 490-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,